

36-036-2019-00264-01, Demandante LILIANA MARÍA DUEÑAS MEJÍA.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, “Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda”, para el empleo, Técnico Operativo código 314 grado 12, Oficina Técnica del Sistema de Gestión Documental del Despacho del Director de Gestión Corporativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar cumplimiento al fallo de acción de tutela No.11001-33-36-036-2019-00264-01 y, en consecuencia, nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora LILIANA MARÍA DUEÑAS MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía No.46.360.115 para desempeñar el cargo de Técnico Operativo código 314 grado 12, Oficina Técnica del Sistema de Gestión Documental del Despacho del Director de Gestión Corporativa, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Hacienda, con una asignación básica mensual de \$ 2.331.778.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3º. La señora LILIANA MARÍA DUEÑAS MEJÍA de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia de esta resolución al Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca— Sección Segunda- Subsección “F” Oficina Técnica del Sistema de Gestión Documental, a la Subdirección del Talento Humano y a la Historia Laboral de la señora LILIANA MARÍA DUEÑAS MEJÍA.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO

Secretario Distrital de Hacienda (E.)

EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO “TRANSMILENIO S.A.”

Resolución Número 1061 **(Noviembre 5 de 2019)**

“Por la cual se modifica el documento “T-DS-001 Protocolo para el ingreso, circulación y permanencia en instalaciones o zonas de acceso restringido del sistema de transporte gestionado por TRANSMILENIO S.A.” de la Dirección Técnica de Seguridad”

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE
TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
“TRANSMILENIO S.A.”,**

**En ejercicio de sus facultades conferidas
mediante la Resolución 143 del 2 de marzo de
2016, y**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo 4 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que cumpliendo con lo ordenado en el párrafo único del artículo 1º de la Ley 87 de 1993, se adoptó el Manual de Procedimientos de TRANSMILENIO S.A.

Que siendo TRANSMILENIO S.A., el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, considera necesario actualizar los Manuales de Procedimientos de las diferentes dependencias de la Entidad, con el objeto de ajustarlos a los nuevos parámetros documentales, necesidades y desarrollo del Sistema.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Derogar en su totalidad la Resolución 40 del 14 de febrero de 2017, mediante la cual se había adoptado la versión 1 del documento “T-DS-001 Protocolo para el ingreso, circulación y permanencia

en instalaciones o zonas de acceso restringido del sistema de transporte gestionado por TRANSMILENIO S.A.”

ARTÍCULO 2°: Actualizar el documento siguiente con la versión registrada a continuación:

Código	Versión	Nombre
T-DS-001	2	Protocolo para el ingreso, circulación y permanencia en instalaciones o zonas de acceso restringido del sistema de transporte gestionado por TRANSMILENIO S.A.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

SOFÍA ZARAMA VALENZUELA
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

	TÍTULO: PROTOCOLO PARA EL INGRESO, CIRCULACIÓN Y PERMANENCIA EN INSTALACIONES O ZONAS DE ACCESO RESTRINGIDO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE GESTIONADO POR TRANSMILENIO S.A.			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código T-DS-001	Versión 2	Fecha Noviembre de 2019	

TABLA DE CONTENIDO

- 1. OBJETO**
- 2. ALCANCE**
- 3. RESPONSABLE**
- 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**
- 5. DEFINICIONES**
- 6. CONDICIONES GENERALES**
- 7. PROTOCOLO A SEGUIR PARA EL INGRESO, CIRCULACIÓN Y PERMANENCIA EN INSTALACIONES O ZONAS DE ACCESO RESTRINGIDO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE GESTIONADO POR TRANSMILENIO S.A.**
- 8. TABLA DE FORMATOS**

MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	SOLICITÓ
0	2015-12-11	Primera versión oficial del documento	N.A.

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	SOLICITÓ
1	2016-30-12	a) Se ajusta el título del documento de la siguiente manera: Protocolo para el ingreso, circulación y permanencia en instalaciones o zonas de acceso restringido del Sistema de Transporte gestionado por TRANSMILENIO S.A. b) En todo el documento, se cambia el termino SITP por Sistema de Transporte Gestionado por Transmilenio S.A. c) Se ajustan los cargos en todo el documento acorde con el Manual de Funciones adoptado en la Resoluciones 354 y 355 de 2016 d) Capítulo 3. Se incluye el siguiente párrafo: La revisión y/o actualización de este documento deberá realizarse cuando se considere pertinente por parte de los responsables de su aplicación y cumplimiento. e) Capítulo 4. Documentos de Referencia. Se ajustó y actualiza la normatividad. - Se elimina la Resolución 563 del 8 de octubre de 2014 "Por medio de la cual se expide el reglamento de Seguridad Física del Sistema Integrado de Transporte Público-SITP". Se incluye Resolución 194 del 11 de abril de 2016 "Por medio de la cual se actualiza el reglamento de la seguridad del sistema de transporte público gestionado por Transmilenio S.A." - Se incluye Resolución 354 del 13 de Junio de 2016 "Por medio de la cual se modifica, actualiza y consolida el manual específico de funciones y requisitos por competencias laborales de los trabajadores oficiales de la planta de personal de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A." f) Capítulo 5. Definiciones. Se eliminan los siguientes términos Centro de Control del Ente Gestor, Centros de Control Zonales Operador de Seguridad del SITP, Plan de Seguridad del SITP. Se cambia el termino Operador de Seguridad del SITP por Guarda de Seguridad del Sistema TransMilenio g) Capítulo 6. Condiciones Generales. Se ajustaron y ampliaron algunas condiciones relacionadas con trámite a las solicitudes de ingreso al Sistema o a sitios restringidos. h) Capítulo 7. Se modifica todo el capítulo haciendo una descripción de las acciones que se siguen en el protocolo	Director(a) Técnico(a) de Seguridad
2	2019/10/25	Se dieron funciones específicas a la vigilancia privada del Sistema en cuanto a los controles para el ingreso de funcionarios y/o contratistas propios y/o tercerizados a las instalaciones y zonas restringidas del Sistema.	Director(a) Técnico(a) de Seguridad

1. OBJETO

Establecer las conductas lineamientos y acciones que se deben seguir para la autorización de ingreso, circulación y permanencia en instalaciones y/o zonas de acceso restringido del Sistema de Transporte Gestionado por TRANSMILENIO S.A., en su componente de BRT

2. ALCANCE

El alcance de este protocolo cubre las acciones relacionadas con el control del ingreso a instalaciones a cargo de la entidad y/o las zonas de seguridad restringidas del sistema gestionado por TRANSMILENIO SA., el presente documento aplica para todo el personal, entre

ellos, funcionarios, contratistas, vehículos que pertenecen a los agentes del Sistema, incluyendo aquellos que no prestan el servicio en el Sistema, los cuales realizan actividades de control, vigilancia privada y mantenimiento de la infraestructura, instalaciones y equipos utilizados para la operación del Sistema.

3. RESPONSABLE

El responsable por la elaboración, implementación, mantenimiento de este procedimiento es el Profesional Especializado Grado 6 – Sistema Buses del área o profesional que destine la Dirección Técnica de seguridad y por su cumplimiento será responsable el (la) Director(a) Técnico(a) de Seguridad.

La revisión y/o actualización de este documento deberá realizarse cuando se considere pertinente por parte de la Dirección Técnica de Seguridad, por parte de los responsables de su aplicación, seguimiento, control y cumplimiento.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- * Constitución Política de Colombia
- * Resolución 491 del 15 de septiembre de 2017 “Por medio de la cual se actualiza el reglamento de la seguridad del sistema de transporte público gestionado por Transmilenio S.A.”
- * Resolución 354 del 13 de Junio de 2016 “Por medio de la cual se modifica, actualiza y consolida el manual específico de funciones y requisitos por competencias laborales de los trabajadores oficiales de la planta de personal de la empresa de transporte del tercer milenio – TRANSMILENIO S.A.”
- * Manual de Operaciones del Sistema Transmilenio-M-DO-001

5. DEFINICIONES

Agentes del Sistema: Se consideran agentes del Sistema, aquellas empresas y/o entidades que ejecutan algún tipo de actividad dentro del Sistema TransMilenio, para el adecuado funcionamiento del mismo en cualquiera de sus aspectos operativos.

Área Pública: Área de un portal, estación, paradero a los que tienen acceso ilimitado, los usuarios del Sistema TransMilenio.

Control de Seguridad del Sistema TransMilenio: Conjunto de procedimientos y técnicas que desarrollan de forma directa o por intermedio de compañías de seguridad especializada contratadas, para las estaciones, portales y patios por TRANSMILENIO S.A., los concesionarios y la Policía Nacional orientados a controlar las contravenciones al Sistema.

Control de Seguridad Policial: Conjunto de procedimientos y técnicas propias de la Policía Nacional orientadas a garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas de los usuarios.

Concesionario: Es la organización de personas, bienes, equipos y medios de producción que tiene como finalidad la prestación de servicios de transporte para apoyar la actividad de operación troncal, alimentadora y zonal del Sistema TransMilenio.

Equipo de Seguridad: Dispositivos especializados que se utilizan, individualmente o como parte de un

sistema, en la prevención o detección de contravenciones y sus instalaciones y servicios.

Guarda de Seguridad del Sistema TransMilenio: Personal asignado a las funciones para el control e inspección en los accesos o zonas de seguridad restringida del Sistema de transporte gestionado por TRANSMILENIO S.A.

Inspección: La aplicación de medios técnicos o de otro tipo destinados a identificar y/o detectar armas, explosivos u otros artefactos, objetos o sustancias peligrosos en el sistema de transporte masivo.

Permisos de Acceso: Conjunto de mecanismos y sistema de autorizaciones para el ingreso, circulación o permanencia en zonas comunes o restringidas, en instalaciones del Sistema TransMilenio.

SIRCI: Sistema integrado de recaudo, control e información del Sistema TransMilenio.

Security: Tipo de seguridad que se encarga de vigilar posibles incidentes derivados, no de la operación, sino de ataques producidos intencionalmente por humanos contra bienes, infraestructuras y personas, como pueden ser actos de hurto, vandalismo, actos obscenos, terrorismo, secuestros o a actos de interferencia ilícitos, etc. (protección).

Visitante: Se considera visitante a cualquier persona externa al Sistema TransMilenio, que debe ingresar a una instalación del Sistema, que no es su centro de trabajo por un motivo válido, según lo establecido en este documento.

Paradero: Es un elemento perteneciente al mobiliario urbano caracterizado por ser un espacio público, multifuncional de uso social y colectivo, de dimensiones acotadas, destinado al ascenso y descenso de los usuarios de un transporte público.

Patio de Regulación: Espacio utilizado para parquear los móviles transitoriamente en horas valle y así evitar factores que afectan la operación como contaminación, congestión, deterioro de infraestructura y costos operacionales que se ocasionan con el traslado de móviles en vacío desde el centro de la ciudad hacia cualquier portal.

Portal: Estación de cabecera ubicada en zonas de entrada de la ciudad y a la que además de los alimentadores y los buses articulados, y en algunos casos también autobuses procedentes de municipios aledaños (intermunicipales).

Estación: Es el lugar autorizado y acondicionado para el ascenso y el descenso de pasajeros de las rutas troncales.

Zonas Concesionadas: Son aquellas áreas entregadas en concesión, al concesionario de Recaudo.

Zona de Seguridad Restringida: Son aquellas áreas de una estación, portal, paradero, (sistema eléctrico, plantas, bombas, oficinas, baños privados, etc.) identificadas como zonas de riesgo prioritarias en las que, además de controlarse el acceso, es requerido aplicar otros controles de seguridad.

6. CONDICIONES GENERALES.

TABLA DE FORMATOS

CÓDIGO	NOMBRE	UBICACIÓN	RESPONSABLE
R-DS-001	Solicitud de ingreso, circulación y permanencia en instalaciones o zonas de acceso restringido del sistema de transporte gestionado por TRANSMILENIO S.A.	Intranet	Profesional Especializado Grado 6 Seguridad - Sistema Buses

- a. Este protocolo es de conocimiento y aplicación del personal que requiera acceder, controlar, circular o permanecer en instalaciones o zonas de acceso restringido del Sistema TransMilenio, y aplica en situaciones normales y programadas.

Nota: el presente documento no aplica en situaciones de emergencia, urgencia, contingencias y/o novedades que deban ser atendidas con celeridad o inmediatez.
- b. Solamente se dará trámite a las solicitudes de ingreso al Sistema o a sitios restringidos teniendo en cuenta lo siguiente:
 - 1) Las solicitudes de autorización deberán ser tramitadas directamente por los profesionales del área solicitante o en su efecto por los funcionarios que las Direcciones o Subgerencias autoricen para efectuar el trámite mencionado.
 - 2) Dentro de las solicitudes se debe tener en cuenta que no es permitido el ingreso de vehículos de ninguna clase al Sistema TransMilenio en horario de operación; “aclarando que la operación se termina cuando el último servicio (TP28) termina su recorrido en las cabeceras de destino.
 - 3) Por ningún motivo se recibirán solicitudes que hagan directamente los contratistas, así hayan enviado correos con copia a las áreas de interés, “Por ningún motivo” se dará trámite a estas solicitudes.
 - 4) Los vehículos que sean autorizados para ingresar al Sistema deberán ser retirados de los sitios de trabajo antes del inicio de la operación (04:00 horas).
- 5) Solamente se permitirá el ingreso a las instalaciones del personal que esté registrado en la solicitud y/o autorización tramitada, no se dará ingreso a personas acompañantes o adicionales a las que se encuentren en listados autorizados.
- 6) No se dará autorización para realizar trabajos en las zonas concesionadas, a menos que el Concesionario de Recaudo lo solicite teniendo en cuenta lo establecido en este protocolo.
- 7) En todo caso el personal contratista deberá acatar, los protocolos establecidos por la Entidad, las normas y recomendaciones de seguridad que haga el personal de vigilancia privada y/o seguridad operacional, en cuanto al correcto tránsito peatonal de los contratistas, sitios de parqueo, velocidades de tránsito vehicular y horarios de trabajo.
- c. Las solicitudes deben hacerse a la Dirección Técnica de Seguridad con una anticipación mínima de veinticuatro (24) horas, en el formato R-DS-001 y deber ser debidamente diligenciado y enviado a los correos institucionales de los funcionarios designados por esta, para dar trámite a dichas solicitudes. Para el caso de las autorizaciones de los fines de semana y días festivos, estas deberán ser tramitadas como mínimo 24 horas del último día hábil antes del festivo o fin de semana.
- d. La Dirección Técnica de Seguridad deberá confirmar el recibido de la solicitud y contará con un plazo de veinticuatro (24) horas para su trámite.
- e. La Dirección Técnica de Seguridad con base en la información suministrada por el solicitante, emitirá

la autorización específica vía correo electrónico a las empresas de Vigilancia, profesionales especializados y Enlaces del centro de control de la Dirección Técnica de BRT para el ingreso a las instalaciones en la fecha solicitada.

- f. El personal autorizado debe identificarse al momento de ingresar a las instalaciones, de igual manera deberá portar el carné de identificación en forma visible durante todo el tiempo de permanencia en dichas instalaciones; por otra parte es necesario tener en cuenta que el responsable del área solicitante podrá exigir en cualquier momento los pagos de seguridad social y afiliaciones a la ARL de todo el personal que se encuentre autorizado para laborar, por lo tanto es necesario que estos documentos se lleven impresos.
- g. Los visitantes y/o contratistas deberán reportarse con el guarda de oficinas y/o con el encargado de la seguridad de las instalaciones antes de iniciar las labores autorizadas.
- h. Todos los contratistas que necesiten ingresar a laborar a las instalaciones en horario de operación deberán hacerlo de manera adecuada y correcta al Sistema (estaciones y Portales), esto quiere decir que no podrán ingresar evadiendo el pago de pasaje a excepción que el área correspondiente avale el ingreso sin pagar el pasaje y destine un funcionario para permitir el ingreso
- i. Los visitantes deben respetar los estándares de seguridad operacional, seguridad industrial e higiene ocupacional aplicables en la instalación en que se encuentren, y seguir las instrucciones que el personal de TRANSMILENIO S.A. estime convenientes si a su consideración existe algún riesgo latente para los usuarios, la operación o la infraestructura.
- j. El seguimiento a los trabajos, el control del personal y el normal desarrollo de las actividades que ejecuten los contratistas autorizados, serán responsabilidad del área solicitante.
- k. Los materiales y herramientas que se necesiten para adelantar las labores serán responsabilidad de cada contratista; por lo que la vigilancia privada del Sistema no está autorizada para recibir ni hacerse cargo de este tipo de elementos.

7. PROTOCOLO A SEGUIR PARA EL INGRESO, CIRCULACIÓN Y PERMANENCIA EN INSTALACIONES O ZONAS DE ACCESO RESTRINGIDO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE GESTIONADO POR TRANSMILENIO S.A.

Para el Ingreso, circulación y permanencia en instalaciones o zonas de acceso restringido del Sistema de Transporte gestionado por TRANSMILENIO S.A. se seguirá el siguiente protocolo

- a. Las dependencias de la Entidad que requieran tramitar solicitudes para ingresar, circular o permanecer en las instalaciones o zonas de seguridad restringida del Sistema Transmilenio deben gestionar el permiso pertinente ante la Dirección Técnica de Seguridad, siguiendo lo establecido en el capítulo 6. Condiciones generales, de este protocolo.
- b. El Profesional Especializado Grado 6 Seguridad - Sistema Buses la Dirección Técnica de seguridad o el funcionario que el Director (a) del área delegue para esta función, aprobará las solicitudes siempre y cuando cumpla las siguientes condiciones:

- ▣ **Pertinencia:** Propósito de la solicitud.
- ▣ **Coherencia:** Se relaciona con la competencia del solicitante y el propósito de la solicitud.
- ▣ **Términos:** Relación entre el tipo de actividad a adelantar y el tiempo requerido para tal fin.

Nota: en caso de que la solicitud no cumpla con los parámetros definidos en el presente documento, no se gestionará el ingreso, circulación y permanencia en instalaciones o zonas de acceso restringido del sistema de transporte gestionado por TRANSMILENIO S.A. Para este caso se enviará la notificación con los hallazgos encontrados para que el área solicitante las corrija.

- c. La Dirección Técnica de Seguridad con base en la información suministrada por el solicitante y aprobada la solicitud, emitirá la autorización específica vía correo electrónico en la fecha solicitada y coordinará las acciones pertinentes para el ingreso, circulación y permanencia en instalaciones o zonas de acceso restringido del Sistema de Transporte gestionado por TRANSMILENIO S.A.
- d. Recibido el correo de aprobación, el área solicitante verificará y supervisará el desarrollo de las actividades programadas y observará el cumplimiento de las condiciones de Seguridad exigidas e informadas por la Dirección Técnica de Seguridad.
- e. En caso de que se identifiquen anomalías o desviaciones en el desarrollo de las actividades programadas para las cuales se aprobó el ingreso, circulación o permanencia en las instalaciones o

zonas de acceso restringido del Sistema de transporte público gestionado por TRANSMILENIO S.A, será responsabilidad del área solicitante o la Dirección Técnica de Seguridad según corresponda determinar e implementar la corrección y asegurar que durante las actividades programadas no se generen riesgos de seguridad.

8. TABLA DE FORMATOS

CÓDIGO	NOMBRE	UBICACIÓN	RESPONSABLE
R-DS-001	Solicitud de ingreso, circulación y permanencia en instalaciones o zonas de acceso restringido del sistema de transporte gestionado por TRANSMILENIO S.A.	Intranet	Profesional Especializado Grado 6 Seguridad - Sistema Buses

Resolución Número 1063 (Noviembre 5 de 2019)

“Por la cual se actualizan los documentos “P-DM-005 Coordinación y atención en el trámite del reporte de novedades en la infraestructura del sistema BRT” y “P-DM-007 Gestión para el Mantenimiento novedades de la infraestructura vial y de Espacio Público” de la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario”

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE
TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
“TRANSMILENIO S.A.”,**

**En ejercicio de sus facultades conferidas
mediante la Resolución 143 del 2 de marzo de
2016, y**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo 4 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que cumpliendo con lo ordenado en el parágrafo único del artículo 1º de la Ley 87 de 1993, se adoptó el Manual de Procedimientos de TRANSMILENIO S.A.

Que siendo TRANSMILENIO S.A., el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, considera necesario actualizar los Manuales de Procedimientos de las diferentes dependencias de la Entidad, con el

objeto de ajustarlos a los nuevos parámetros documentales, necesidades y desarrollo del Sistema.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Derogar en su totalidad la Resolución 331 del 29 de mayo de 2018, mediante la cual se había adoptado la versión 2 del documento “P-DM-005 Coordinación y atención en el trámite del reporte de novedades en la infraestructura del sistema BRT”

ARTÍCULO 2º: Derogar parcialmente la Resolución 142 del 22 de marzo de 2018, mediante la cual se había adoptado la versión 1 del documento “P-DM-007 Gestión para el Mantenimiento novedades de la infraestructura vial y de Espacio Público”

ARTÍCULO 3º: Actualizar los documentos siguientes con la versión registrada a continuación:

Código	Versión	Nombre
P-DM-005	3	Coordinación y atención en el trámite del reporte de novedades en la infraestructura del sistema BRT
P-DM-007	2	Gestión para el Mantenimiento novedades de la infraestructura vial y de Espacio Público

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Dada en Bogotá, a los cinco (5) días del mes de
noviembre de dos mil diecinueve (2019).**

SOFÍA ZARAMA VALENZUELA
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

	COORDINACIÓN Y ATENCIÓN EN EL TRAMITE DEL REPORTE DE NOVEDADES EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA BRT A CARGO DE TMSA			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código P-DM-005	Versión: 3	Fecha: Noviembre de 2019	

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. RESPONSABLE
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
5. DEFINICIONES
6. CONDICIONES GENERALES
7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

MODIFICACIONES:

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	SOLICITÓ
0	06-10-2014	Primera versión oficial del documento, con código P-DO-014	N/A
1	14-07-2016	Se cambió la codificación del documento, y se actualizaron los responsables de las actividades teniendo en cuenta que a partir de las resoluciones 354 y 355 de 2016 las funciones relacionadas con el mantenimiento de la infraestructura del Sistema TransMilenio pasaron a ser responsabilidad de la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario. Se actualizaron los Documentos de Referencia	Director Técnico de Modos Alternativos y E.C.
2	05-04-2018	Se realizó ajuste de los actores que intervienen en el procedimiento de acuerdo con las responsabilidades de cada uno.	Director Técnico de Modos Alternativos y E.C.
3	23-10-2019	Cambio y actualización en los responsables de las actividades a partir de la entrada en ejecución de los contratos de mantenimiento a la infraestructura BRT, su correspondiente Interventoría, y el contrato de inspección general de la infraestructura troncal para el año 2019.	Directora Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario.

1. OBJETO

Describir las responsabilidades y pasos que se deben llevar a cabo para la coordinación de las actividades de recepción, generación y trámite de los reportes sobre las novedades presentadas en la infraestructura del componente BRT del Sistema TransMilenio, cuyo mantenimiento se encuentra a cargo de la DTMA.

2. ALCANCE

Este procedimiento está definido de manera general para cumplimiento de todas las personas naturales o jurídicas que tengan cualquier tipo de vinculación relacionada directa o indirectamente con la infraestructura del componente BRT

del Sistema TransMilenio a cargo de TMSA, así como de manera específica para el Contratista de Interventoría, los Técnicos de Enlace de la Dirección Técnica de BRT, y los Técnicos y Profesionales de la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario de TRANSMILENIO S.A. que tengan responsabilidad con el tema.

Este procedimiento inicia con la recepción de la novedad relacionada con la infraestructura y termina con la atención de la misma.

3. RESPONSABLE

El responsable de que se elabore, desarrolle, implemente y ejecute este procedimiento es el Profesional Especializado Grado 6 – Mantenimiento de Infraestructura – Sistema BRT de la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario.

Por su estricto cumplimiento y mantenimiento velará el (la) Director(a) Técnico(a) de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario.

La revisión y/o actualización de este procedimiento deberá hacerse cuando la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario lo considere pertinente.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manual de operaciones del sistema TRANSMILENIO (M-DO-001).
- Protocolo Uso Tarjeta Funcionario (T-SE-001-2).
- Contratos de apoyo a la gestión de TRANSMILENIO S.A (Fuerza Operativa).
- Resolución 661 de 2017 por medio de la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Requisitos por competencias laborales para los empleos públicos de la planta de personal de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.
- Resolución 613 de 2018 por medio de la cual se modifica, actualiza y consolida el Manual Especifico de Funciones y Requisitos por competencias laborales para desempeñar los empleos de Trabajador Oficial de la planta de personal de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.

5. DEFINICIONES

DTMA: Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario.

TMSA: TRANSMILENIO S.A.

BRT (Bus Rapid Transit): Bus de Tránsito Rápido.

Centro de Control: lugar especialmente acondicionado que integra los equipos, las aplicaciones informáticas, datos y personal, para la localización, seguimiento, coordinación y demás actividades de gestión de la flota del Sistema TransMilenio.

Contratista de Interventoría: Persona natural o jurídica contratada para verificar que el Contratista de Mantenimiento dé cumplimiento a las obligaciones contractuales, exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que se estime y contribuir a la mejor ejecución del contrato, en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución de lo contratado.

Contratista de Mantenimiento: Persona natural o jurídica que asume la prestación, operación, organización o gestión total o parcial del servicio de mantenimiento integral para la infraestructura del componente BRT del Sistema TransMilenio cuyo mantenimiento se encuentra a cargo de la DTMA.

Contratista de Apoyo a la Gestión (Fuerza Operativa): Persona natural o jurídica que asume la prestación del servicio de inspección del estado de la infraestructura del componente BRT del Sistema TransMilenio, a cargo de la DTMA.

Estación o Portal: es el lugar autorizado para el ascenso y el descenso de pasajeros.

Infraestructura: es todo el componente físico e inmueble que permite el funcionamiento del Sistema TransMilenio.

Novedad de infraestructura: todo cambio o alteración en el funcionamiento o estado de un equipo o infraestructura.

Sistema de Ayuda a la Explotación- SAE: es el Software utilizado por el Centro de Control de TRANSMILENIO S.A. para realizar la gestión y control de la operación de los Buses Troncales.

Técnico de Enlace de BRT: Técnico de Control Grado 2 de la Dirección Técnica de BRT, encargado de la coordinación operativa del funcionamiento del componente BRT del Sistema TransMilenio.

Inspector de Infraestructura: Es la persona especialmente designada por el Contratista de Apoyo a la Gestión (Fuerza Operativa), quien, en coordinación con la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario, realiza la inspección, verificación, y control del estado de la infraestructura del componente BRT del Sistema TransMilenio.

Técnico Operativo de Supervisión de Infraestructura del Componente Troncal: Es el funcionario de TRANSMILENIO S.A. encargado de apoyar la gestión y desarrollo de la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario en la inspección, reporte y prevención de daños en la Infraestructura del Sistema BRT, a cargo de la DTMA. Vigila y asegura la realización de las acciones preventivas y correctivas que garanticen su reparación y adecuación de acuerdo con las necesidades del Sistema BRT.

6. CONDICIONES GENERALES

- El Técnico de Enlace de BRT deberá recibir y retransmitir al Técnico Operativo de Supervisión de Infraestructura del Componente Troncal los reportes de novedades en la infraestructura del componente BRT del Sistema TransMilenio, cuyo mantenimiento se encuentre a cargo de la DTMA, a través del medio de comunicación establecido para tal fin.
- El Técnico Operativo de Supervisión de Infraestructura del Componente Troncal deberá recibir, revisar, analizar y retransmitir a quien corresponda, oportunamente, todo tipo de novedades en la infraestructura del componente BRT del Sistema TransMilenio recibidos del Técnico de Enlace de BRT, así como velar porque estas novedades se atiendan dentro de los tiempos establecidos.
- Los reportes de novedades en la infraestructura del componente BRT del Sistema TransMilenio, cuyo mantenimiento se encuentre a cargo de la DTMA, serán recibidos únicamente por el Técnico Operativo de Supervisión de Infraestructura del Componente Troncal a través del medio de comunicación establecido para tal fin y en los horarios de operación del Sistema o el horario que la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario determine.
- Los informes que elaboren los Inspectores de Infraestructura vinculados con la DTMA son específicos, basados en las novedades de urgencia reportadas por el Técnico de Enlace de BRT y atendidas por el Técnico Operativo de Supervisión de Infraestructura del Componente Troncal.

Tipos de novedades de infraestructura

Las novedades que se pueden presentar en la infraestructura del Sistema cuya atención se encuentre a cargo de la DTMA, y que deben ser reportadas por el Técnico de Enlace de BRT serán:

- **Novedad Rutinaria:** todo cambio o alteración en el funcionamiento o estado normal de un equipo o infraestructura que es de rápida reparación, que se presenta repetitivamente y que para su restablecimiento no interfiere con la operación del Sistema y que es de importancia para mantener los estándares de prestación del servicio de calidad ofrecido por TRANSMILENIO S.A. Son ejemplo claro de este tipo de novedad las anomalías presentadas en las puertas automáticas o en los sistemas automáticos de iluminación de las estaciones y/o portales.
- **Novedad de Urgencia:** Todo cambio o alteración en el funcionamiento o estado normal de un equipo o infraestructura que se requiere corregir de manera inmediata a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, la seguridad de los usuarios y/o estabilidad de la infraestructura o equipo. Es ejemplo de este tipo de novedad un accidente de tránsito que afecte la estructura de una estación impidiendo la aproximación de buses o el ascenso y descenso de pasajeros, también el robo o daño en el piso de la estación que pueda causar caídas, o en general cualquier evento que pueda afectar la integridad de las personas que transitan o laboran en el sitio.

7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
10	Inicio	
20	Recibir por cualquier medio de comunicación (Radio teléfono, correo electrónico, comunicación escrita, entre otros) y de cualquier fuente de información (SAE, pagina web, PQR's, entre otros.) la novedad en la infraestructura y remitir la solicitud de atención de novedad en la infraestructura al Técnico Operativo de Supervisión de Infraestructura del Componente Troncal.	Técnico de Enlace BRT
¿15?	Recibir la solicitud de atención de la novedad en la infraestructura y evaluar la gravedad de la novedad reportada. ¿Es una novedad de urgencia? Si: Ir a etapa 30 No: Ir a etapa 70	Técnico Operativo de Supervisión de Infraestructura del Componente Troncal
30	Solicitar al Inspector de Infraestructura que se desplace al sitio de la novedad reportada.	Técnico Operativo de Supervisión de Infraestructura del Componente Troncal
40	Solicitar al Contratista de Interventoría, la atención de la novedad reportada.	Técnico Operativo de Supervisión de Infraestructura del Componente Troncal
50	Informar al Profesional Universitario Grado 3 Mantenimiento de Infraestructura – Sistema BRT sobre la novedad y la posible solución a implementar.	Técnico Operativo de Supervisión de Infraestructura del Componente Troncal
¿25?	Evaluar el nivel de urgencia de la novedad reportada ¿Es un caso importante de alto nivel de urgencia? Si: Informar al Profesional Especializado Grado 6 Mantenimiento de Infraestructura – Sistema BRT sobre la novedad y la solución a implementar. Ir a etapa 70 No: Ir a etapa 80	Profesional Universitario Grado 3 Mantenimiento de Infraestructura – Sistema BRT
70	Evaluar la complejidad de la urgencia reportada y, dependiendo de ésta, informar a los responsables de las demás áreas que se vean afectadas por la novedad para que definan las medidas a tomar.	Profesional Especializado Grado 6 Mantenimiento de Infraestructura – Sistema BRT
80	Reportar al Contratista de Mantenimiento, por los medios de comunicación establecidos, sobre la novedad de urgencia presentada. Acompañar al Contratista de Mantenimiento en la atención de la novedad reportada, verificando que los trabajos cumplan con lo pactado contractualmente.	Contratista de Interventoría.
90	Revisar y evaluar la afectación a la operatividad del Sistema BRT de acuerdo con la novedad reportada. Si es necesario un cierre total o parcial, informar inmediatamente al Técnico Operativo de Supervisión de Infraestructura del Componente Troncal. En los casos que amerite un informe específico, deberá tomar fotos y datos sobre la novedad reportada para posteriormente realizar el informe.	Inspector de Infraestructura.
100	Asegurar la operatividad y seguridad del Sistema BRT, desplazarse al Portal más cercano a realizar el informe específico respectivo de la situación y enviarlo al Técnico Operativo de Supervisión de Infraestructura del Componente Troncal por medio de correo electrónico.	Inspector de Infraestructura.
110	Recibir y revisar el informe específico enviado por el Inspector de Infraestructura.	Técnico Operativo de Supervisión de Infraestructura del Componente Troncal

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
¿35?	¿El informe específico realizado por el Inspector de Infraestructura requiere ajustes? Si: Ir a etapa 120 No: Ir a etapa 130	Técnico Operativo de Supervisión de Infraestructura del Componente Troncal
120	Corregir el informe según lo solicitado por el Técnico Operativo de Supervisión de Infraestructura del Componente Troncal o por el Profesional Universitario Grado 3 Mantenimiento de Infraestructura – Sistema BRT y remitirlo para su nueva revisión. Ir a etapa 100	Inspector de Infraestructura.
130	Enviar el informe específico por medio de correo electrónico al Profesional Universitario Grado 3 Mantenimiento de Infraestructura – Sistema BRT.	Técnico Operativo de Supervisión de Infraestructura del Componente Troncal
140	Recibir, revisar y aprobar el informe específico de la novedad reportada.	Profesional Universitario Grado 3 Mantenimiento de Infraestructura – Sistema BRT
¿45?	¿El informe específico requiere ajustes? Si: Ir a la etapa 120 No: Ir a la etapa 150	Profesional Universitario Grado 3 Mantenimiento de Infraestructura – Sistema BRT
150	Archivar el informe como base para la formalización de la solicitud de trabajo ante la Interventoría y demás fines pertinentes.	Profesional Universitario Grado 3 Mantenimiento de Infraestructura – Sistema BRT
160	Fin	

TABLA DE CONTENIDO

1. **OBJETO**
2. **ALCANCE**
3. **RESPONSABLE**
4. **DOCUMENTOS DE REFERENCIA**
5. **DEFINICIONES**
6. **CONDICIONES GENERALES**
7. **DESCRIPCION DE ACTIVIDADES**
8. **TABLA DE FORMATOS**

MODIFICACIONES

VERSION	FECHA	CAMBIO	SOLICITÓ
0	Diciembre de 2014	Primera versión oficial del documento denominado P-ST-008 el cual fue reemplazo por el presente documento teniendo en cuenta que este tema pasa a ser de la Dirección Técnica de Modos	Subgerente Técnico y de Servicios
1	Enero de 2018	El procedimiento es asumido por la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario. Actualización del documento. Se	Director Técnico de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario

		modifica el logo de Transmilenio por la versión oficial establecida por la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones.	
2	Octubre de 2019	Actualización del documento en relación con la denominación de los cargos actuales de la DTMA, se precisa el objeto y alcance y se ajusta la redacción, así como el formato de reporte de novedades.	Directora Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario

1. OBJETO

Describir las actividades, responsabilidades y flujos de información para realizar la gestión pertinente ante las entidades competentes para el mantenimiento de la infraestructura vial y de espacio público relacionada con los componentes troncal y zonal del Sistema, cuyo mantenimiento no se encuentre a cargo de TRANSMILENIO S.A.

2. ALCANCE

El procedimiento lo aplican el Profesional Universitario Grado 4 de Ejecución de Proyectos Estratégicos, así como los Contratistas de Apoyo a la Gestión de la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario.

Este procedimiento inicia con la recopilación de las novedades relacionadas con el estado de la infraestructura vial y de espacio público asociado a los componentes zonal y troncal del Sistema Integrado de Transporte Público, cuya atención no se encuentre a cargo de TMSA, describe las actividades a adelantar para la gestión ante las entidades o empresas competentes para su ejecución, así como el seguimiento a la atención de las mencionadas novedades de infraestructura.

3. RESPONSABLE

El responsable de que se elabore, desarrolle, implemente y ejecute este procedimiento es el Profesional Universitario Grado 4 de Ejecución de Proyectos Estratégicos de la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario.

Por su estricto cumplimiento y mantenimiento velará el Director Técnico de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario.

Se deberá realizar la revisión y/o actualización de este documento cuando los responsables de su aplicación y cumplimiento lo estimen pertinente.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- * Ley 105 de 1993 "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones". Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 105 de 1995, reglamentada por el Decreto Nacional 2263 de 1995.
- * Plan Marco Sistema TransMilenio – Noviembre de 2003.
- * Convenio 20 de 2001: convenio interadministrativo celebrado entre el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y la Empresa del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A.
- * Resolución 661 de 2017 por medio de la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Requisitos por competencias laborales para los empleos públicos de la planta de personal de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.
- * Resolución 613 de 2018 por medio de la cual se modifica, actualiza y consolida el Manual Especifico de Funciones y Requisitos por competencias laborales para desempeñar los empleos de Trabajador Oficial de la planta de personal de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.

5. DEFINICIONES

- * **BRT (Bus Rapid Transit):** Bus de Tránsito Rápido.

- * **CIV:** Código de identificación vial asignado a cada segmento vial por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
- * **Entidad ejecutora:** Entidad o Empresa encargada de realizar la contratación y/o ejecución de las actividades propias de mantenimiento como obras civiles, aseo, podas, señalización, semaforización, reposición de elementos de infraestructura, entre otros. Dentro de las entidades que pueden determinarse como entidades ejecutoras están: ENEL Codensa, EAAB; IDU, UAESP, UMV, entre otras.
- * **Elementos de infraestructura:** Todos aquellos dispositivos que hacen parte de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público y son susceptibles de mantenimiento, entre ellos se encuentran puentes peatonales, mobiliario urbano, vías, señalización, semaforización, entre otros.
- * **Espacio público:** Es el conjunto de espacios urbanos conformados por los parques, plazas, ciclorrutas, vías peatonales, andenes y alamedas.¹
- * **Estación o Portal:** Lugar autorizado para el ascenso y el descenso de pasajeros.
- * **Infraestructura vial:** Es aquella que permite el desplazamiento de vehículos automotores desde un punto a otro. Incluye los pavimentos y sus componentes, puentes, túneles y espacio público asociado.²
- * **Mantenimiento:** Incluye las actividades de conservación de carácter periódico y rutinario para mantener un óptimo nivel de servicio de una infraestructura existente.
- * **Novedad:** Todo cambio o alteración en el funcionamiento o estado de un equipo o infraestructura.
- * **Rehabilitación:** Conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento. Algunas implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo y otras buscan aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento.
- * **Secretaría Distrital de Movilidad - SDM³:** Organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal.
- * **Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá - SITP⁴:** Es un sistema organizado e integrado de buses de servicio público (Urbano, Especial, Complementario, Troncal y Alimentador) que buscan el cubrimiento efectivo del transporte en Bogotá.
- * **TMSA:** TRANSMILENIO S.A.
- * **Unidad Administradora Especial de Servicios Públicos - UAESP⁵:** Entidad que garantiza la prestación de servicios integrales de aseo, alumbrado público y servicios funerarios en los equipamientos del Distrito Capital.

6. CONDICIONES GENERALES

- * El mantenimiento del que se trata en este documento corresponde a la infraestructura vial y de espacio público que no se encuentra a cargo de TRANSMILENIO S.A., entre la que se encuentran puentes peatonales, mobiliario urbano, vías, iluminación, señalización, semaforización, cámaras de luz, agua, teléfono, gas y sumideros entre otros, abarcando todos aquellos espacios de circulación asociados con la prestación del servicio por parte del SITP.

¹ [h https://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/glosario](https://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/glosario)

² <https://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/glosario>

³ https://www.movilidadbogota.gov.co/web/Funciones_deberes

⁴ https://www.sitp.gov.co/publicaciones/40075/informacion_general/

⁵ <http://www.uaesp.gov.co/transparencia/organizacion>

- * Las fuentes primarias para identificar las necesidades de mantenimiento son el resultado de las actividades directas realizadas por TRANSMILENIO S.A., en el desarrollo de sus funciones tal como: inventario de daños, toma de información en campo, pruebas operacionales, visitas técnicas, reuniones con las Entidades o cualquier otra donde se identifiquen necesidades de mantenimiento, rehabilitación o reconstrucción según sea el caso.
- * Las fuentes secundarias para identificar las necesidades de mantenimiento están compuestas por actividades indirectas tales como: correspondencia externa, derechos de petición, sentencias judiciales, solicitudes por parte de los agentes del Sistema, o de ciudadanos interesados, entre otras.

7. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
10	Inicio	
20	Recopilar y organizar en una base de datos, las necesidades de mantenimiento de la infraestructura vial y de espacio público asociado a la operación de los componentes troncal y zonal del SITP con fuentes primarias.	Profesional Universitario Grado 4 de Ejecución de Proyectos Estratégicos.
30	Recibir requerimientos y/o informes de novedades de infraestructura vial y de espacio público asociados al SITP a partir de las fuentes secundarias y organizarlos en una base de datos.	Profesional Universitario Grado 4 de Ejecución de Proyectos Estratégicos.
40	Identificar la Entidad Ejecutora responsable de acuerdo con el tipo de novedad.	Profesional Universitario Grado 4 de Ejecución de Proyectos Estratégicos.
50	Comunicar a la Entidad Ejecutora las novedades de mal estado de infraestructura vial, mediante el uso de medios como oficio, correo electrónico, acta de reunión o comité, entre otros.	Profesional Universitario Grado 4 de Ejecución de Proyectos Estratégicos.
60	Hacer seguimiento de la gestión que adelanten las Entidades que correspondan, a cada una de las novedades reportadas, diligenciado el formato R-DM-010 Novedades infraestructura vial y de espacio público.	Profesional Universitario Grado 4 de Ejecución de Proyectos Estratégicos.
70	Desarrollar la intervención requerida a la infraestructura vial o al espacio público, informando de los términos o gestiones realizadas para ello a TRANSMILENIO S.A.	Entidad Ejecutora correspondiente
80	Realizar seguimiento del desarrollo, por parte de la Entidad Ejecutora, de la intervención requerida.	Profesional Universitario Grado 4 de Ejecución de Proyectos Estratégicos.
¿15?	¿La Entidad Ejecutora está desarrollando el mantenimiento requerido? Si: Ir a Etapa 100 No: Ir a Etapa 90	Profesional Universitario Grado 4 de Ejecución de Proyectos Estratégicos.
90	Gestionar la realización del mantenimiento a la infraestructura vial o al espacio público, dejando los registros pertinentes tanto a la revisión como al estado de avance. Ir a Etapa 70	Profesional Universitario Grado 4 de Ejecución de Proyectos Estratégicos.
100	Incorporar las evidencias de ejecución de la actividad en la base de datos.	Profesional Universitario Grado 4 de Ejecución de Proyectos Estratégicos.
110	Fin	

8. TABLA DE FORMATOS

CÓDIGO	NOMBRE	UBICACION	RESPONSABLE
R-DM-010	Novedades infraestructura vial y de espacio público.	Intranet	Profesional Universitario Grado 4 de Ejecución de Proyectos Estratégicos

AVISO

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

A TRAVÉS DE LA OFICINA DE CONTROL MASIVO - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

HACE SABER:

Que el artículo 142 de la ley 488 de 1998, señala como sujetos pasivos del impuesto sobre vehículos automotores a los propietarios o poseedores de los vehículos gravados (incluidas motos de 125 c.c. en adelante). A su turno, el artículo 143 de la misma ley señala como base gravable del impuesto sobre vehículos el valor comercial de los vehículos gravados, establecido anualmente mediante resolución expedida por el Ministerio de Transporte, en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior al correspondiente año gravable.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Control Masivo: b. *Establecer, en coordinación con la Oficina de Inteligencia Tributaria, las lógicas de control de determinación masiva de los impuestos distritales competencia de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá;* c. *Definir y ejecutar las acciones masivas de control atendiendo los lineamientos del modelo de gestión tributaria;* entre otros.

Que una vez, recibido por parte de la Oficina de Inteligencia Tributaria de la Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá, el reporte y reparto de las poblaciones para adelantar procesos de control, se evidenció que los sujetos pasivos responsables del Impuesto de Vehículos Automotores, relacionados con las placas que se señalan en el **ANEXO 1**, no han cumplido con la obligación de presentación y pago correspondiente a la vigencia 2015.

Por lo anterior se hace un llamado a todas las personas naturales o jurídicas, responsables de los objetos tributarios señalados, para que acudan a los puntos de atención al contribuyente de la Secretaría de Hacienda - Dirección de Impuestos de Bogotá, a fin de presentar la declaración tributaria con pago a la mayor brevedad posible, liquidando una sanción de extemporaneidad por mes o fracción de mes, calendario de retardo, equivalente al 1.5% del total del impuesto a cargo sin exceder del 100% del impuesto. Tenga en cuenta que en ningún caso la sanción de extemporaneidad podrá ser inferior a la sanción mínima vigente al momento de presentar la declaración tributaria, de conformidad al artículo 56 del Decreto 807 de 1993.

Recuerde que la sanción de extemporaneidad se calcula sin perjuicio de los intereses de mora causados desde el vencimiento del plazo para declarar hasta la fecha de presentación y pago.

Es importante señalar que el artículo 17 del Decreto 807 de 1993, indica que: *La declaración del Impuesto sobre Vehículos Automotores se tendrá por no presentada cuando no contenga la constancia del pago.*

Respetado contribuyente, esta es una invitación para que cumpla con sus deberes tributarios formales, por lo tanto, **NO** es necesario presentarse ante la Entidad ni dar respuesta escrita a este aviso. Si usted ya se encuentra al día con el pago de esta obligación, haga caso omiso y continúe aportando al desarrollo de Bogotá pagando sus impuestos a tiempo.

Si no se realiza el cumplimiento sobre la obligación requerida, la Administración Tributaria Distrital podrá adelantar acciones de fondo que conlleven mayores cargas sancionatorias, según lo establecido en la normativa actual.

Para la presentación de la declaración y/o pago, ingrese:

Liquidador de Impuestos	http://www.shd.gov.co/shd/liquidacion-del-impuesto	
Oficina Virtual	https://oficinavirtual.shd.gov.co/OficinaVirtual/login.html	

Liquide su declaración registrando los datos solicitados, imprima una copia en laser, presente y pague en las entidades bancarias autorizadas o realice su pago electrónico, dentro de las fechas señaladas.

En caso de requerir atención personalizada, deberá agendar de forma gratuita una cita a través de la línea 195 – opción 3 para cualquiera de los siguientes Supercades en Bogotá:

1. SuperCade Américas: Avenida carrera 86 No. 43 - 55 sur
2. SuperCade Suba: Calle 146 A No. 105 – 95
3. SuperCade Bosa: Avenida calle 57R sur No. 72 D – 12
4. SuperCade 20 de Julio: Cra. 5A No. 30D 20 sur
5. SuperCade Calle 13: Avenida Calle 13 No. 37 – 35
6. SuperCade CAD: Carrera 30 No. 25-90

De no poder acudir el responsable, podrá hacerlo un tercero con autorización, cumpliendo los siguientes requisitos: Carta física y simple de autorización dirigida a la Secretaría Distrital de Hacienda, firmada por el contribuyente (en la carta se debe indicar el nombre y número de identificación del autorizado, así como el trámite que se requiere), con fecha no mayor a 30 días y adjuntar fotocopia del documento de identidad de quien autoriza. El autorizado deberá presentar, en el punto de atención, su documento de identidad o acreditando la calidad para actuar.

ÓSCAR ANDRÉS RUEDA FERREIRA
JEFE DE OFICINA DE CONTROL MASIVO
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO

**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB
HACE SABER**

A TRAVÉS DE LA OFICINA DE CONTROL MASIVO - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

Informa que los sujetos pasivos responsables del Impuesto de Vehículos Automotores, relacionados con las placas que se señalan a continuación, no han cumplido con la obligación de presentación y pago correspondiente a la vigencia tributaria 2015:

ANEXO 1

PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA
169ACC	AB2407	ACB117	AE2247	AFI20	AJH984	AMH107	AQE998	BBE780	BMU401	IAC905	LYA193	OHU63D	SAI573	SDH054
216ACC	AB2639	ACB121	AE2489	AFI214	AJI249	AMH122	AQF051	BBE975	BMU42	IAH890	LYA246	OHU96D	SAI726	SDH269
AA0204	AB2653	ACB142	AE2586	AFI607	AJI259	AMH148	AQF678	BBF509	BMX48	IAJ922	LYA246	OHV02D	SAI736	SDH621
AA0254	AB2767	ACB248	AE2854	AFI848	AJI30	AMH257	AQF728	BBF571	BNE451	IB3746	LYF722	OHV61D	SAI820	SDH787
AA0645	AB2963	ACB265	AE2892	AFI871	AJI315	AMIO69	AQG603	BBF722	BNN40	IB9804	LYG007	OHX71D	SAI022	SDH801
AA0719	AB3005	ACB323	AE3040	AFI940	AJI351	AMI292	AQG616	BBF843	BNN804	IBC325	LYG045	OHY62D	SAI096	SDH902
AA0958	AB3010	ACB668	AE3123	AFI154	AJI709	AMI644	AQG736	BGG130	BNS558	IBD143	LYG153	OHZ89D	SAI235	SDH921
AA1054	AB3120	ACB73	AE3497	AFI260	AJI935	AMI762	AQG887	BGG371	BNX981	IBD249	LYG253	OHZ93D	SAI392	SDI024
AA1083	AB3127	ACB957	AE3615	AFI394	AJI126	AMJ084	AQG922	BGG443	BNY978	IBE334	LYG763	OIA73D	SAI435	SDI188
AA1223	AB3129	ACC058	AE3666	AFI405	AJI186	AMJ099	AQG985	BGG932	BOL10	IBH113	LYJ978	IAA90D	SAI459	SDI333
AA1274	AB3215	ACC262	AE3686	AFI703	AJI258	AMJ325	AQH886	BBH838	BOQ87	IBH490	MA7583	OIB45D	SAI657	SDI348
AA1275	AB3315	ACC263	AE3781	AFI769	AJI301	AMJ366	AQH926	BBI387	BOS603	IBJ178	MA7658	OIB48D	SB0015	SDI481
AA1302	AB3496	ACC344	AE3874	AFK70	AJI424	AMJ636	AQI209	BBI596	BOT112	IBJ523	MAA191	OIB76D	SB0021	SDI526
AA1311	AB3619	ACC660	AE3923	AFQ18	AJI558	AMJ637	AQI438	BBJ174	BOT31	IBJ900	MA8728	OIC28D	SB0164	SDI552
AA1342	AB3748	ACD007	AE4390	AFT82	AJI602	AMJ926	AQI527	BBJ198	BPF423	IBJ940	MAD411	OID63D	SB0280	SDJ009
AA1363	AB4051	ACD128	AE4458	AFX34	AJI615	AMJ957	AQI649	BBK382	BPL99	IBW682	MAG757	OID90D	SB0620	SDJ199
AA1365	AB4277	ACD437	AE4634	AFX54	AJI643	AMO68	AQI784	BBK483	BPQ42	IC7397	MAI795	OID99D	SB0652	SDJ379
AA1410	AB4328	ACD468	AE4671	AG0531	AJI694	AMX68	AQI988	BBL345	BPX49	ICB024	MAJ955	OIL38D	SB0698	SDI434
AA1516	AB4335	ACD488	AE4737	AG2053	AJI806	AN1190	AQJ504	BBL684	BQO54	ICB582	MB0017	OIL50D	SB0700	SDJ593
AA1590	AB4358	ACD576	AE4822	AG2302	AJI834	AN2797	AQJ575	BBM501	BQV22	ICC503	MB1024	OIN41D	SB0765	SDJ594
AA1604	AB4414	ACD658	AE4859	AG2731	AJI846	AN2885	AQJ645	BBN997	BRB33	ICD209	MB3199	OIN82D	SB0785	SDI627
AA1669	AB4561	ACD708	AE4865	AG2823	AJI876	AN3238	AQJ718	BBN999	BRF71	ICD339	MB7335	OIN83D	SB0790	SDI871
AA1703	AB4614	ACD856	AE4937	AG3053	AJI881	AN3374	AQX22	BBQ018	BRF746	ICF147	MB7761	OIO17D	SB1000	SDI876
AA1716	AB4665	ACD92	AE5013	AG3855	AJI934	AN3588	AR2286	BBQ087	BRG75	ICG543	MBB522	OIO35D	SB1104	SE6194
AA1732	AB4669	ACD934	AE5460	AG4776	AJI944	AN3614	AR3174	BBQ691	BRN373	IDF545	MBB526	OIO79D	SB1218	SE9311
AA1747	AB4903	ACE142	AE5464	AG4963	AJI945	AN4540	AR4645	BBQ932	BRN87	IDJ605	MBB977	OIP68D	SB1399	SEA081
AA1789	AB5027	ACE190	AE5466	AG5034	AJP08	AN4904	AR6369	BBP687	BRN938	IDT918	MBQ021	OIQ38D	SB1511	SEA196
AA1874	AB5032	ACE409	AE5510	AG5141	AJZ20	AN5065	AR6485	BBP691	BRU34	IDZ733	MBG671	OIS34D	SB1569	SEA354
AA2019	AB5158	ACE456	AE5555	AG5218	AK0188	AN5894	AR7267	BBP855	BRV713	IEO158	MBG876	OIW10D	SB1658	SEA390
AA2043	AB5291	ACE612	AE5569	AG6329	AK1191	AN6242	ARA577	BBQ333	BRV72	INA174	MBD358	OIX68D	SB1902	SEA618
AA2139	AB5414	ACE682	AE5592	AG6478	AK1354	AN6512	ARA693	BBQ405	BRV340	INA479	MBG681	OIY54D	SB1905	SEB123
AA2144	AB5415	ACE88C	AE5712	AG7709	AK1496	AN6798	ARA97	BBQ880	BSA192	INB164	MBI623	OIY96D	SB2059	SEB505
AA2146	AB5430	ACF357	AE5917	AG8091	AK3019	AN6842	ARB134	BBR046	BSC58	INB826	MC5291	OJE57D	SB2092	SEB653
AA2201	AB5436	ACF409	AE5987	AG8691	AK3401	AN7745	ARB267	BBR212	BSG551	INE045	MC7329	OJE86D	SB2163	SEB785
AA2313	AB5440	ACF48	AE6013	AG8762	AK3870	AN8260	ARB299	BBR344	BSI382	INE183	MC712	OKG49B	SB2374	SEC095
AA2322	AB5442	ACF66	AE6051	AG9060	AK4270	AN8777	ARB916	BBR417	BSQ179	INJ147	MC6G79	OKL26B	SB2518	SEC382
AA2334	AB5495	ACF693	AE6059	AG9117	AK4300	AN9131	ARC117	BBR56	BST40	IOA301	MCH221	OKO99B	SB2528	SEC596
AA2406	AB5510	ACF825	AE6129	AG9219	AK4569	AN9131	ARC312	BBT69D	BSY88	ISE131	MCH974	OL0371	SB2572	SEC621
AA3031	AB5670	ACF969	AE6311	AG9486	AK5091	AN9703	ARC332	BBT775	BTC211	IT6492	MCJ074	OLJ213	SB2586	SEC652
AA3185	AB5832	ACF970	AE6313	AG9493	AK5320	AN9722	ARD252	BBT948	BT78	IT6898	MDB922	OLN028	SB2650	SEC948
AA3191	AB6032	ACG056	AE6346	AGA003	AK5368	AN9814	ARD399	BBU043	BTH80	ITB500	MDE603	OLQ99B	SB2733	SED132
AA3446	AB6070	ACG103	AE6457	AGA130	AK5590	ANA146	ARD493	BBU330	BTX520	ITB841	MDI725	OMP40B	SB2927	SED153
AA3470	AB6136	ACG125	AE6523	AGA901	AK6218	ANA179	ARD712	BBU735	BTQ73	ITB908	MDL772	OMS97B	SB2938	SED180
AA3632	AB6173	ACG142	AE6594	AGB162	AK6678	ANA456	ARE089	BBV230	BUD77	ITC712	MLK11C	OMW40B	SB2960	SED220
AA3967	AB6317	ACG222	AE6623	AGB269	AK7760	ANA550	ARE501	BBV399	BUH372	ITD120	MLK478	ON3A1B	SB3057	SED850
AA4085	AB6355	ACG342	AE6908	AGB605	AK8167	ANA757	ARE562	BBV504	BUJ802	ITD809	MMF20C	ONB58B	SB3076	SED920
AA4133	AB6375	ACG452	AE6908	AGB781	AK8245	ANA779	ARE702	BBV713	BUY48	ITE926	MMW648	ONF027	SB3142	SED980
AA4143	AB6551	ACG671	AE7130	AGC095	AKA020	ANB280	ARF247	BBV951	BUZ78	ITF082	MMY59B	ONF10B	SB3299	SEF114
AA4202	AB6631	ACH318	AE7209	AGC106	AKA031	ANB309	ARF570	BBW147	BVL81	ITF490	MNI04B	ONM91C	SB3374	SEF348
AA4221	AB6637	ACH485	AE7451	AGC519	AKA073	ANB314	ARG580	BBW430	BWE45C	ITJ411	MMY46B	ONN08B	SB3581	SEF418
AA4288	AB6754	ACH556	AE7477	AGD078	AKA144	ANB541	ARG793	BBW860	BWJ26	IWS389	MPF47B	ONX84B	SB3748	SEF532
AA4313	AB6771	ACH724	AE7500	AGD325	AKA220	ANB625	ARG831	BBX000	BWK183	IWE965	MPT36B	OOA039	SB3900	SEF601
AA4342	AB6907	ACH838	AE7503	AGD420	AKA267	ANB681	ARH137	BBY076	BWO477	IX0559	MPU001	OOG49C	SB3937	SEF697
AA4348	AB7006	ACI025	AE7947	AGD928	AKA42	ANB701	ARH328	BBY545	BWS310	IX0591	MVK193	OOD42B	SB3939	SEF777
AA4356	AB7022	ACI551	AE8002	AGE93C	AKA862	ANB818	ARH694	BBZ865	BWW61	IY2333	MZA520	OOD53B	SB4311	SEF791
AA4362	AB7033	ACI631	AE8016	AGF006	AKB270	ANB924	ARH784	BCA189	BXF44	IY8781	NB5331	OOO72C	SB4471	SEF794
AA4424	AB7121	ACI71	AE8072	AGF364	AKB309	ANC240	ARI401	BCA266	BXP52	IYA252	NB5359	OODP98C	SB4671	SEF406
AA4426	AB7132	ACI742	AE8078	AGF498	AKB795	ANC342	ARI511	BCA323	BXX87	IYA273	NB5363	OPQ95C	SB4894	SEF467
AA4453	AB7147	ACI747	AE8105	AGF791	AKB900	ANC723	ARI560	BCA810	BYI726	IYA561	NB7157	OQO01C	SB4948	SEG060
AA4461	AB7154	ACI764	AE8216	AGF997	AKC108	ANC793	ARI639	BCB281	BYL331	IYC149	NB8988	OQZ65C	SB4968	SEG145
AA4473	AB7270	ACI995	AE8330	AGG323	AKC134	ANC805	ARI756	BCC323	BYL53	IYD467	NBA161	OTC58C	SB5058	SEG360
AA4502	AB7299	ACK85	AE8335	AGH035	AKC489	ANC810	ARIK15	BCD464	BYM888	IYE597	NBA162	OTR35C	SB5256	SEG414
AA4569	AB7315	ACM12	AE8404	AGH266	AKC657	AND104	ARO602	BCD498	BYQ942	JA4419	NB8121	OWR159	SB5779	SEG431
AA4677	AB7855	ACM68	AE8735	AGH319	AKC858	AND179	ASO729	BCK069	BYU06	JAB555	NBD520	OZ4052	SB6074	SEG516
AA4678	AB7903	ACN21	AE8955	AGH416	AKD172	AND577	ASO849	BCG928	BYV52	JG3545	NBD686	PA0305	SB6117	SEG941
AA4681	AB8093	ACO315	AE9087	AGH774	AKD22	AND602	AS3963	BEG946	BZA34	JG4372	NBF475	PA8647	SB6148	SEH187
AA4708	AB8175	ACO60	AE9196	AGH888	AKD265	AND744	AS5566	BCH586	BZD96	JGA368	NBG389	PA9765	SB6219	SEH245
AA4709	AB8186	ACO98	AE9389	AGH898	AKD279	AND763	AS8314	BCH936	BZE63	JGD623	NBH062	PAD960	SB6692	SEH347
AA4768	AB8655	ACT36	AE9609	AGI376	AKD428	AND786	AS8440	BCI704	BZL227	JGD710	NBI721	PAE308	SB6725	SEH761
AA4811	AB8838	ACV11	AE9623	AGI468	AKD473	AND987	ASA170	BCI837	BZN200	JGD824	NC0926	PAG522	SB7128	SEI131
AA4864	AB8840	ACV93	AE9772	AGI827	AKD618	ANE162	ASA359	BCI645	BZZ92	JGD860	NC2550	PAH630	SB7183	SEI161
AA4889	AB8944	ACY86	AE9907	AGI847	AKD934	ANE258	ASA378	BCK638	CAM759	JH0021	NCD147	PAJ607	SB7374	SEI167
AA4935	AB9347	AD0037	AEA152	AGI033	AKE032	ANE285	ASA990	BCK657	CAT095	JHJ842	NCE910	PB6062	SB7489	SEI387
AA4951	AB9469	AD0280	AEA172	AGI101	AKE036	ANE418	ASB089	BCK945	CBA263	JJ1393	NCI850	PBA305	SB7628	SEI402

AA4991	AB9570	AD0317	AEA413	AGJ140	AKE056	ANF427	ASB646	BCLO28	CBC416	J11542	NDV196	PBC633	SB7664	SEI433
AA5039	AB9582	AD0449	AEA613	AGJ151	AKE440	ANF586	ASB787	BCLO47	CBU183	J17274	NEB485	PBJ546	SB7966	SEI688
AA5076	AB9636	AD0452	AE8078	AGJ284	AKE896	ANF707	ASB796	BCL342	CCV149	JK1318	NF2867	PEK346	SB8354	SEI878
AA5109	AB9660	AD0618	AE8396	AGJ344	AKF408	ANG008	ASB874	BCL573	CCV739	JKA311	NF4651	PJ1066	SB8477	SEI077
AA5136	AB9755	AD0850	AE8526	AGJ480	AKF476	ANG122	ASB903	BCL726	CHX467	JKD256	NF6964	PK0272	SB8990	SEI361
AA5162	AB9789	AD0921	AE8839	AGJ707	AKF642	ANG131	ASC051	BCL805	CHZ80	JKH608	NFA498	PK5855	SB9222	SEI439
AA5207	AB9879	AD0943	AE8845	AGJ559	AKF667	ANG295	ASC685	BCN471	CUU157	JKH928	NFC645	PK6488	SB9387	SEI568
AA5214	ABA029	AD0976	AE8851	AGT02	AKF737	ANG915	ASC842	BCU406	CUU436	JKH940	NFC847	PK9343	SB9585	SEI966
AA5341	ABA153	AD1093	AE8998	AGU44	AKF781	ANG992	ASD105	BCP938	CUV203	JKJ827	NFD926	PKB910	SB9681	SFA044
AA5391	ABA184	AD1129	AE9008	AH1715	AKF797	ANG993	ASD495	BCQ27	CVF567	JLA061	NFE104	PKF925	SB9838	SFA257
AA5402	ABA283	AD1487	AE9767	AH1802	AKF936	ANG936	ASD740	BCQ472	CVF481	JLA328	NFE571	PKF023	SB9882	SFA512
AA5622	ABA337	AD1516	AE9866	AH1842	AKG014	ANH430	ASD964	BCQ557	CVN913	JLA357	NFJ837	PKF123	SB9996	SFA821
AA5682	ABA47	AD1770	AE9918	AH2313	AKG145	ANH708	ASE825	BCQ559	CVP420	JRE801	NFJ955	PKJ216	SBA069	SFA938
AA5756	ABA524	AD1906	AE9918	AH2527	AKG840	ANH762	ASE901	BCQ814	CYW222	JRF786	NLJ354	PKO487	SBA146	SFB094
AA5917	ABA762	AD2017	AE9922	AH2961	AKH264	ANH774	ASG121	BCQ953	CYZ759	JRW58D	NM0337	PSA276	SBA240	SFB289
AA6002	ABB033	AD2098	AE0143	AH2982	AKH372	ANI75	ASG464	BCR788	CZG145	JSQ98C	NMA116	PSQ929	SBA699	SFB657
AA6005	ABB15	AD2269	AED196	AH5042	AKH428	ANI922	ASG785	BCS247	CZH665	JSW14C	NMB585	PSF257	SBA971	SFB837
AA6049	ABB25	AD2312	AED539	AH5759	AKH473	ANI939	ASG848	BCS270	CZR555	JTB011	NMD701	PSV22C	SBA980	SFB841
AA6065	ABB331	AD2688	AED624	AH5987	AKH560	ANI153	ASG853	BCT078	CZY774	JTB189	NN5250	PTY29C	SBA984	SFB908
AA6240	ABB387	AD2780	AED693	AH6428	AKH625	ANI300	ASH400	BCI904	D01185	JTB252	NB0414	PUF19C	SB8068	SFB993
AA6250	ABB414	AD3037	AED896	AH6856	AKH672	ANI329	ASH525	BCJ362	D02867	JTB564	NP0800	PVA858	SB8112	SFC808
AA6260	ABB453	AD3048	AED99	AH7009	AKH782	ANI411	ASH678	BCU654	D03011	JTQ17C	NP2453	PVV75C	SB8169	SFC962
AA6467	ABB534	AD3097	AEE475	AH7343	AKH919	ANI480	ASH766	BCJ397	D08925	JU0309	NP869	PXA291	SB8213	SFE012
AA6500	ABB572	AD3107	AEE509	AH7426	AKI563	ANI607	ASH901	BCW518	D08962	JUA05C	NP8220	PKG56C	SB8222	SFE330
AA6510	ABB612	AD3133	AEE542	AH7536	AKI620	ANI617	ASIO00	BCX056	D09145	JUB36C	NP8579	PKG96C	SB8492	SFE395
AA6693	ABB775	AD3142	AEE63	AH7547	AKI819	ANI668	ASIO72	BCY009	D09283	JUD499	NP8C93	PYB872	SB8860	SFE962
AA6729	ABB798	AD3156	AEEF03	AH7752	AKJ096	ANI970	ASJ390	BCY514	D10020	JUE660	NS8561	PYC058	SB8C61	SFF102
AA6814	ABC008	AD3171	AEEF37	AH8093	AKJ143	ANI970	ASJ530	BCY534	D10034	JUE848	NS5548	PZB741	SB8C17	SFF287
AA7329	ABC040	AD3330	AEEF93	AH8411	AKJ172	AO0177	ASJ874	BCZ213	D10035	JUG848	NV2245	QAC656	SBD058	SFF350
AA7334	ABC062	AD3370	AEEF90	AH8529	AKJ218	AO0354	ASJ971	BCZ674	D10047	JUH30D	NV4994	QAD405	SBD179	SFF445
AA7396	ABC072	AD3502	AEEF90	AH8558	AKJ246	AO0702	ASJ193	BCZ903	D10063	JV1431	NV7842	QAF644	SB8982	SFF464
AA7430	ABC121	AD3550	AEEF95	AH9372	AKJ273	AO0783	ASJ197	BCZ928	D10064	JV1723	NVD343	QAG950	SBF335	SFF807
AA7483	ABC124	AD3614	AEEG24	AH9423	AKJ275	AO0960	ASO31	BDC908	D10102	JUQ04C	NV1718	QCD902	SBF396	SFF859
AA7586	ABC322	AD3776	AEEG47	AH9501	AKJ333	AO1286	ASQ33	BDD009	D10103	JV2592	OA0667	QEV818	SBF466	SFF898
AA7886	ABC702	AD3797	AEEG42	AH9534	AKJ375	AO1854	AT0898	BDD683	D10121	JV4420	OA2510	QF8988	SBF575	SFF903
AA7951	ABC893	AD3969	AEEG58	AH9589	AKK86	AO3641	AT1615	BDE224	D10125	JV5617	OA2714	QQO058	SBF633	SFG353
AA8015	ABD075	AD4003	AEEG73	AH9651	AKM82	AO5094	AT3073	BDF211	D10151	JV6491	OA3464	QFR32	SBG763	SFH520
AA8099	ABD198	AD4006	AEEG84	AH967	AKO10	AO5100	AT3570	BDG037	D10167	JVA166	OA3992	QFX688	SBG942	SFH535
AA8110	ABD352	AD4203	AEEG90	AH8180	AKS27	AO6310	ATA218	BDI332	D10208	JVE113	OA5992	QGF418	SBH051	SFI034
AA8122	ABD560	AD4489	AEEH07	AH8543	AKV72	AO6562	ATA411	BDK474	D10224	JVF54D	OA6499	QGZ905	SBH053	SFI334
AA8135	ABD641	AD4511	AEEH10	AH8890	AKW63	AO6828	ATB801	BDL363	D10248	JV1138	OA6652	QUU51C	SBH294	SFI555
AA8135	ABD759	AD4515	AEEH25	AH8914	AKX55	AO7195	ATB872	BDM088	D10250	JV1300	OA7334	QVF238	SBH377	SFI799
AA8298	ABD795	AD4570	AEEH31	AHC040	AKZ43	AO7565	ATC220	BDO582	D10259	JV140D	OAC589	QWX42C	SBH978	SFI984
AA8755	ABD846	AD4613	AEEH35	AHC455	AL0129	AO9348	ATC601	BDO730	D10273	JWG60D	OAC736	QXG28C	SBH206	SFI223
AA9072	ABD967	AD4656	AEEH39	AHC577	AL0143	AO9694	ATC676	BDO870	D10291	JWK76C	OAC908	RA0554	SBH781	SFI233
AA9389	ABD999	AD4824	AEI106	AHC602	AL0159	AO9706	ATC908	BDO788	D10323	JWN48D	OAC921	RA0853	SBH927	SFI776
AA9473	ABE004	AD4845	AEI126	AHC655	AL0528	AOA006	ATD091	BDR010	D10367	JWU91D	OAE495	RA1497	SBJ342	SFI808
AA9493	ABE008	AD5033	AEI422	AHC708	AL0607	AOA349	ATD355	BDR699	D10397	JWV58D	OAE660	RA3330	SBJ407	SFI845
AA9501	ABE126	AD5200	AEI482	AHC712	AL0719	AOB761	ATD805	BDS315	D10453	JWW16C	OAE717	RA4881	SBJ422	SFK320
AA9589	ABE209	AD5294	AEI570	AHD374	AL1078	AOB802	ATE460	BDT570	D10498	JWW70D	OAF067	RA5254	SBJ479	SFK339
AA9624	ABE34	AD5616	AEI711	AHD505	AL1392	AOB835	ATF042	BDT879	D10510	JWW82D	OAF207	RA8998	SBH583	SFK604
AA9606	ABE453	AD5665	AEI446	AHD987	AL1673	AOB900	ATF446	BDU255	D10530	JWX12D	OAF415	RA5458	SBJ767	SFK689
AA9131	ABE484	AD5785	AEI193	AHE751	AL2004	AOB812	ATF479	BDU751	D10574	JXE61D	OAG289	RAF450	SBH802	SFK872
AA9148	ABE50	AD5854	AEI210	AHE959	AL2071	AOB343	ATF563	BDU840	D10602	XP777C	OA8360	RAH875	SBH924	SFK900
AA9171	ABE985	AD6124	AEI216	AHF035	AL2697	AOB530	ATF589	BDU866	D10606	JXS45D	OA8471	RAH977	SC0423	SFK966
AA9198	ABE99	AD6152	AEI230	AHF202	AL2900	AOB572	ATF917	BDW351	D10635	JXX61D	OAI004	RB3269	SC1051	SFL810
AA9199	ABF32	AD6157	AEI246	AHF320	AL2984	AOB937	ATF947	BDW571	D10646	JY31D	OAI153	RB5046	SC3286	SFM806
AA9206	ABF369	AD6174	AEI346	AHF374	AL3382	AOE540	ATG474	BDW614	D10777	JY46D	OAI521	RB6195	SC3492	SFN116
AA9417	ABF404	AD6302	AEI506	AHF438	AL3865	AOE624	ATH160	BDX415	D10815	JYD18D	OAI072	RB8342	SC3640	SFN119
AA9624	ABF530	AD6310	AEI603	AHF752	AL3944	AOE744	ATH265	BDY271	D10829	JYE50D	OBA104	RB8544	SC4366	SFN368
AA9665	ABF980	AD6349	AEI741	AHF769	AL4982	AOE815	ATH452	BDY400	D10851	JYE55D	OBB571	RB6682	SC4399	SFN968
AA9680	ABF988	AD6443	AEI752	AHG173	AL5345	AOF006	ATH636	BDY403	D10889	JYF40D	OBX51D	RBG787	SC4906	SFP243
AA9683	ABG059	AD6605	AEI825	AHG347	AL5357	AOF139	ATH914	BDY693	D10890	JYG19D	OBY45D	RBH057	SC5363	SFP828
AA9737	ABG12	AD6638	AEI856	AHG517	AL6063	AOF303	ATH004	BEA403	D10896	JYG24D	OBY96D	RBH364	SC5418	SFR824
AA9849	ABG136	AD6831	AEI902	AHG696	AL6276	AOF568	ATI216	BEF245	D10902	JYO89D	OBZ34D	RBH646	SC5428	SFS931
AA9859	ABG185	AD6850	AEI906	AHG928	AL7205	AOF616	ATI775	BEF60	D10915	JYQ43D	OBZ78D	RBH648	SC5443	SFS941
AA9961	ABG222	AD6916	AEK73	AHG932	AL7628	AOF704	ATI779	BEF389	D10932	JYU11D	OCE21D	RC0422	SC5823	SFT203
AA9040	ABG273	AD7039	AEK14	AHH263	AL7693	AOF743	ATI264	BEF586	D10937	JYW09D	OCE77D	RC1417	SC6330	SFT452
AA9069	ABG354	AD7117	AEQ033	AHI234	AL7908	AOF943	ATI265	BEF824	D10985	JYU02D	OCF18D	RC4422	SC6796	SFT642
AA9147	ABG44	AD7192	AEQ18	AHI476	AL8363	AOG086	ATI469	BEF942	D11133	JYU16D	OCG04D	RC4483	SC7180	SFU484
AA9217	ABG557	AD7201	AEQ033	AHI664	AL9776	AOG171	ATI500	BEF632	D11309	JZ403D	OCG92D	RCB631	SC7240	SFU731
AA929	ABH033	AD7272	AF0288	AHI730	ALA039	AOG189	ATI925	BEH322	D11575	JZD61D	OCG95D	RCB635	SC7384	SFY289
AA9378	ABH087	AD7496	AF1154	AHI956	ALA112	AOG410	AU2242	BEI961	D11596	JZE178	OCIO5D	RCG26	SC7398	SFY851
AA9425	ABH179	AD7523	AF1472	AHN594	ALA361	AOG773	AU3335	BEJ391	D11615	JZE87D	OCIO7D	RC8574	SC7459	SFW833
AA957	ABH28	AD7754	AF1703	AHR19	ALA464	AOG946	AU5119	BELO44	D4726	JZG15D	OCIO8D	RCY076	SC8590	SFW987
AA9632	ABH533	AD7914	AF1801	AL4480	AHO376	AUA034	BEI22	D62152	JZG88D	OCIO3D	ROD1363	SC8896	SFY930	
AA9696	ABH72C	AD8083	AF1823	AL1298	ALA480	AOH612	AUA130	BEI923	D72850	JZL01D	OCQ22D	ROD155	SC9879	SFY248
AA9198	ABH792	AD8135	AF1872	AL1685	ALA689	AHO779	AUA718	BEA407	D72850	JZL68D	OCQ05D	ROD588	SC9888	SFY255
AA9237	ABH910	AD8159	AF1886	AI1994	ALA739	AOI016	AUA808	BEQ398	D86294	JZL72D	OCQ19D	ROD892	SCA113	SFY486
AA9288	ABH997	AD8183	AF2012	AI2008	ALA831	AOI055	AUA936	BEQ828	D97327	KA0380	OCQ65D	ROE86	SCA298	SFY547
AA9314	ABH242	AD8613	AF2139	AI2012	ALB031	AOI363	AUB385	BEQ979	DAC887	KA2626	OCQ51D	ROD672	SCA369	SFY585
AA9379	ABH295	AD8657	AF2211	AI2375	ALB525	AOI543	AUB539	BER041	DCB600	KA4483	OCU30D	ROD073	SCA369	SFY645
AA9447	ABH439	AD8662	AF2572	AI2623	AL									

AAD560	ABJ686	ADA180	AF3595	AIA138	ALD483	AOP03	AUD524	BFB511	DNH22C	KBG158	ODJ28D	RKU091	SCB570	SGC703
AAD683	ABJ774	ADA214	AF4357	AIA149	ALD061	AOW02	AUE791	BFB850	DNH87C	KC3076	ODK10D	RSC89	SCB607	SGD170
AAD735	ABJ779	ADA234	AF4398	AIA196	ALD126	AP0072	AUJ376	BFD137	DO0670	KC4838	ODK18D	RSD01	SCB674	SGD349
AAD756	ABK88C	ADA283	AF4988	AIA782	ALD332	AP0076	AUJ478	BFE891	EKF161	KC5534	ODK66D	RTB85	SCB676	SGD631
AAD819	ABL35	ADA357	AF5007	AIB146	ALD470	AP0475	AUJ637	BFF876	ELD225	KC7341	ODK72D	RZF701	SCB760	SGE089
AAD932	ABM04	ADA501	AF5252	AIB408	ALD966	AP1291	AUJ642	BFF516	EMU73D	KCC353	ODK75D	RZJ582	SCB993	SGE108
AAD937	ABM60	ADA515	AF5267	AIB509	ALF356	AP1439	AUJ872	BFF546	EOV82D	KCE615	ODK77D	RTZ171	SCC064	SGE164
AAD950	ABO258	ADA520	AF5515	AIB867	ALF471	AP1881	AUS556	BFK107	EPA114	KCF887	ODM21D	RZV998	SCC206	SGE432
AAE122	ABO276	ADA671	AF5638	AIC693	ALF640	AP1882	AVM45	BFK345	EQA04D	KCG858	ODM68D	SA0311	SCC343	SGE462
AAE210	ABV40	ADA70	AF6021	AIC700	ALG014	AP2037	AWA44	BFK735	EQA48D	KCJ293	ODM79D	SA0457	SCC594	SGE768
AAE292	ABX65	ADA797	AF6023	AIC823	ALG072	AP2188	AWB24	BFL108	EQX96D	KCJ500	ODQ30D	SA0572	SCC668	SGF485
AAE31	ABZ28C	ADA801	AF6025	AID020	ALG31	AP2189	AWD04	BFL178	ERK55D	KCJ602	ODQ54D	SA0617	SCC680	SGG270
AAE435	ABZ55	ADA957	AF6110	AID048	ALG360	AP2190	AW114	BFM869	EVI405	KDE690	ODQ83D	SA0715	SCC988	SGG394
AAE469	AC0190	ADB331	AF6476	AID387	ALG588	AP2191	AXE39	BFO370	EVV710	KDE713	ODR37D	SA0801	SCC989	SGH237
AAE688	AC0246	ADB357	AF6574	AID411	ALG616	AP2624	AXF20	BFP648	FAZ247	KDF214	ODR49D	SA0998	SCD397	SGH698
AAE74	AC0307	ADB378	AF6667	AID646	ALG831	AP2683	AXG97D	BFP742	FDD749	KDI377	ODR77D	SA1042	SCD210	SGJ086
AAE742	AC0315	ADB451	AF6829	AID749	ALH022	AP2796	AXK44	BFW556	FDP628	KDI625	ODS18D	SA1144	SCD269	SGI452
AAE841	AC0465	ADB476	AF6982	AID870	ALH067	AP2894	AXZ74	BGA310	FLJ535	KE0283	ODS42D	SA1438	SCD502	SGH859
AAE848	AC0496	ADB483	AF7099	AIE071	ALH129	AP3178	AYP79	BGD124	FLX87C	KE5088	ODS45D	SA1540	SCD844	SGK278
AAE866	AC0523	ADB49	AF7135	AIE258	ALH135	AP4834	AYN32	BGF574	FMK07C	KE8061	ODS58D	SA1673	SCD133	SGN046
AAE925	AC0528	ADB675	AF7156	AIE508	ALH658	AP5919	AYK12	BGF921	FOV19C	KEF153	ODS87D	SA1843	SCD166	SGN123
AAF052	AC0531	ADB787	AF7527	AIF008	ALH829	AP7120	BAA401	BGG046	FTN701	KEF541	ODS93D	SA1870	SCD249	SGN461
AAF073	AC0570	ADA011	AF7568	AIF450	ALU040	AP7932	BAA665	BGG728	GCF761	KEF994	ODT73D	SA2141	SCD392	SGN482
AAF120	AC0577	ADC635	AF7594	AIF523	ALU208	AP8385	BAB576	BGI217	GCH484	KEG655	ODY14D	SA2402	SCD415	SGN828
AAF342	AC1094	ADC773	AF7682	AIF601	ALU479	APB035	BAB852	BGK199	GCH504	KEH867	ODZ83D	SA2581	SCD626	SGO407
AAF378	AC1169	ADC876	AF7894	AIG103	ALU532	APB048	BAC637	BGK396	GDI597	KEJ051	ODZ94D	SA2706	SCD903	SGO874
AAF413	AC1181	ADC901	AF7934	AIG651	ALU809	APB243	BAC672	BGM523	GDI692	KFC123	OEAO6D	SA2849	SCD121	SGP310
AAF845	AC1230	ADA074	AF8023	AIG857	ALJ117	APB308	BAC901	BGN044	GDI750	KFC998	OEAA4D	SA2991	SCD178	SGP477
AAG012	AC1339	ADD092	AF8401	AIG902	ALJ134	APB315	BAD165	BGN458	GK2956	KFF440	OE824D	SA3000	SCG385	SGP956
AAG139	AC1369	ADD185	AF8554	AIH469	ALJ264	APB837	BAD308	BGR043	GKC072	LAE194	OE887D	SA3028	SCG480	SGR651
AAG227	AC1780	ADD448	AF8698	AIH962	ALJ276	APC196	BAD944	BGR585	GKC082	LD2322	OE888D	SA3315	SCG582	SGV470
AAG272	AC1847	ADD462	AF8764	AIJ278	ALJ349	APC490	BAF555	BGS713	GM1232	LD2555	OE67D	SA3371	SCG871	SHC012
AAG312	AC1862	ADD465	AF8854	AIJ673	ALJ507	APD108	BAF606	BGU894	GMC321	LD6657	OE116D	SA3377	SCG426	SHI119
AAG324	AC1870	ADD677	AF8940	AIJ828	ALJ540	APD244	BAF626	BGW05	GNG894	LD6361	OE46D	SA3378	SCG519	SHI712
AAG486	AC1994	ADD917	AF8952	AJU042	ALJ621	APD362	BAF70	BGX574	GP9136	LDG813	OE89D	SA3425	SCG530	SHG858
AAG557	AC2033	ADD934	AF9162	AJU076	ALJ790	APD514	BAF716	BHA232	GP3454	LDH087	OE90D	SA3495	SCG842	SHI265
AAG578	AC2063	ADE021	AF9317	AJU184	ALJ892	APD722	BAG02	BHB582	GP6577	LDH941	OE56D	SA3498	SCG897	SIG360
AAG729	AC2166	ADD933	AF9540	AJU220	ALJ998	APD864	BAG075	BHE873	GP8977	LDJ759	OE641D	SA3648	SCJ180	SIH424
AAG813	AC2298	ADE406	AF9644	AJU32	ALM15	APD945	BAG580	BHF653	GPD770	LE0860	OE650D	SA3719	SCJ618	SJH833
AAG879	AC2430	ADE512	AF9677	AJU598	AM0151	APD111	BAH014	BHH413	GP6F81	LEA892	OE71D	SA3821	SCJ799	SIS493
AAG994	AC2593	ADE563	AF9797	AJU660	AM0157	APD172	BAH038	BHH719	GP4499	LEA900	OE90D	SA3897	SCJ865	SIY958
AAH047	AC2641	ADE654	AF9A112	AJU936	AM0539	APD353	BAH456	BH149	GP4485	LEB017	OE020D	SA4469	SCJ219	SJH48
AAH172	AC2950	ADE806	AF9A230	AJL58	AM0566	APD220	BAH691	BHN071	GPJ824	LEG972	OE032D	SA4512	SCJ295	SKE381
AAH419	AC3048	ADE843	AF9A232	AJL571	AM0594	APD248	BAI023	BHN096	GQ3917	LF3360	OEQ66D	SA4567	SCJ311	SKE458
AAH424	AC3327	ADF082	AF9A364	AJL1099	AM0801	APD268	BAI410	BHO755	GQA453	LF3C96	OEQ85D	SA4627	SCJ403	SKE477
AAH553	AC3362	ADF18	AF9A574	AJL1334	AM0930	APD627	BAI430	BHP994	GQD167	LG3C159	OE766D	SA4795	SCJ444	SMQ848
AAH645	AC3368	ADF211	AF9A608	AJL1369	AM0944	APD653	BAI50	BH445	GQJ030	LG3C853	OEU10D	SA4936	SCJ827	SMR698
AAH743	AC3449	ADF408	AF9A773	AJL1742	AM0989	APG027	BAI609	BHR389	GQM45C	LHE097	OEW53D	SA4956	SCJ905	SDN078
AAH884	AC3768	ADF433	AF9A851	AJL2189	AM1469	APG142	BAI073	BHR632	GRQ16C	LHG234	OEK64D	SA5165	SCJ963	SNE454
AAI030	AC3901	ADF519	AF9A894	AJL2326	AM1538	APG926	BAI150	BHS525	GSQ58C	LHI268	OEK90D	SA5211	SDI604	SNF418
AAI159	AC3902	ADF575	AF9B40	AJL2455	AM1880	APG972	BAI224	BHS564	GST62C	LHI773	OE246D	SA5327	SDI697	SOA981
AAI227	AC4236	ADF580	AF9B054	AJL2950	AM1926	APH156	BAJ231	BHT519	GTI11C	LI4447	OE247D	SA5477	SDI651	UA929
AAI23	AC4242	ADF611	AF9B071	AJL2950	AM2081	APF455	BAJ356	BHU74	GTQ95C	LJ580	OFD52D	SA5519	SDI364	SWO675
AAI301	AC4536	ADF773	AF9B113	AJL3026	AM2118	APH609	BAJ512	BHW535	GU1895	LK2668	OFD68D	SA5597	SDJ710	SWR815
AAI355	AC4606	ADF834	AF9B185	AJL3661	AM2167	APH756	BAJ620	BHX641	GUD75C	LKH040	OFD75D	SA5699	SDJ893	SY0345
AAI361	AC5205	ADF862	AF9B405	AJL3767	AM2321	APH763	BAJ940	BHX807	GUF134	LKI689	OFD47D	SA6080	SDS846	TQA864
AAI503	AC5361	ADF866	AF9B49	AJL4743	AM2502	APH807	BAK082	BIF258	GUG172	LKI836	OF81D	SA6089	SDD669	TQA887
AAI590	AC5679	ADF913	AF9B588	AJL7162	AM2619	APH859	BAK175	BH5405	GUU40C	LKL56C	OFF23D	SA6270	SDH800	TUN240
AAI593	AC5841	ADG030	AF9B619	AJL7237	AM2867	APH907	BAK649	BIG72	HA4258	LKO76C	OFF47D	SA6294	SDH626	UA4688
AAI612	AC6150	ADG335	AF9B814	AJL7542	AM4805	API231	BAK761	BHS121	HAA210	LKR02C	OF614D	SA6305	SDH994	UBK089
AAI758	AC6158	ADG375	AF9B864	AJL7802	AM4832	API244	BAM107	BIL205	HAB394	LKU53C	OF691D	SA6420	SDA024	UBV697
AAI845	AC6234	ADG435	AF9B963	AJL8004	AM5174	API67	BAM439	BIM216	HAC183	LO766	OF124D	SA7334	SDA090	UCR932
AAI877	AC6413	ADG413	AF9C037	AJL8306	AM5277	API769	BAM926	BIM659	HAE309	LI3120	OFK14D	SA7548	SDA126	UCX519
AAI890	AC6461	ADG745	AF9C048	AJL9138	AM5526	API897	BAN024	BIN966	HA5535	LLB664	OFK45D	SA9700	SDA253	UOC06
AAJ074	AC6498	ADG853	AF9C077	AJL9257	AM5679	API095	BAN380	BIP219	HAG038	LLB877	OFK71D	SA9888	SDA365	USD23C
AAJ221	AC6707	ADG892	AF9C187	AJL9862	AM6110	API463	BAN440	BICQ328	HAG132	LLB935	OF111D	SA9997	SDA454	UTJ04C
AAJ276	AC6804	ADH017	AF9C241	AJA163	AM6480	API487	BAN520	BIR872	HAX436	LJ654	OF161D	SAA149	SDA465	UJL54C
AAJ437	AC6811	ADH124	AF9C343	AJA414	AM6527	API491	BAN904	BIT726	HB2124	LM8509	OF186D	SAA160	SDA527	UVP03C
AAJ437	AC6837	ADH454	AF9C461	AJA456	AM7763	API572	BAO307	BIL280	HCJ943	LM8592	OFM31D	SAA204	SDH098	UW0635
AAJ490	AC6966	ADH515	AF9C680	AJA525	AM8166	API808	BAO854	BIV36	HCN099	LM8943	OFM86D	SAA260	SDH281	UYA61C
AAJ621	AC6982	ADH594	AF9C718	AJA549	AM8286	API890	BAO894	BIZ73	HFB028	LMC862	OFN81D	SAA456	SDH617	VC0371
AAJ804	AC6982	ADI294	AF9C744	AJA817	AM8648	APX88	BAOQ50	BID394	HJF956	LME020	OFU61D	SAA493	SDH630	VDB885
AAJ54	AC6990	ADI401	AF9C782	AJA918	AM8922	AQ0933	BAQ202	BIF629	HL2607	LME476	OFU69D	SAA552	SDH785	VDC865
AAM774	AC7106	ADI642	AF9C892	AJB685	AMA350	AQ1704	BAQ204	BHJ533	HL5128	LME688	OFU80D	SAA841	SDH787	VDD0140
AAN79	AC7116	ADI72	AF9C92	AJB863	AMA472	AQ2395	BAR376	BHJ786	HL7493	LMF100	OFU97D	SAH891	SDC113	VDN312
AAP54	AC7169	ADI79	AFD020	AJC150	AMA482	AQ2412	BAR96	BIL208	HLA500	LMF439	OFV17D	SAC084	SDC446	VDQ248
AAQ02	AC7169	ADI830	AFD032	AJC273	AMA524	AQ2797	BAJ507	BIL359	HLCO80	LMF570	OFV29D	SAC144	SDC636	VDW327
AAR84	AC7175	ADI875	AFD066	AJC309	AMA565	AQ4209	BAJ529	BIM440	HL7C20	LMF802	OFV97D	SAC265	SDC843	VEH364
AAT10	AC7180	ADI880	AFD162	AJC81	AMA834	AQ4421	BAJ572	BIM511	HLG218	LMG175	OGA07D	SAC672	SDC997	VEK169
AAV50	AC7194	ADI911	AFD506	AJC907	AMA846	AQ5310	BAJ577	BIR639	HLH801	LMG447	OGA12D	SAC783	SDD051	VEK444
AB0016	AC7229	ADI123	AFD555	AJC908	AMA860	AQ5823	BAJ120	BIR722	HLI989	LMG745	OGA78D	SAC840	SDD079	VM494
AB0046	AC7397	ADI316	AFD801	AJC941	AMB061	AQ7855	BAJ921	BIV508	HMA162	LMH007	OGC53D	SAC909	SDD445	VM918
AB0066	AC7498	ADI363	AFD049											

AB0776	AC8325	AE0037	AFF218	AJG133	AME547	AQC043	BAY261	BLA165	HUC649	LOW84C	OGU31D	SAE539	SDE963	XFJ658
AB1195	AC8466	AE0119	AFF40	AJG187	AMF039	AQC111	BAY440	BLB758	HUD325	LPS22C	OGU49D	SAE696	SDF136	XIJ227
AB1451	AC8778	AE0132	AFG043	AJG265	AMF153	AQC170	BAY529	BLD370	HUE251	LW5621	OGV05D	SAE972	SDF339	XVH386
AB1509	AC8796	AE0232	AFG253	AJG296	AMF155	AQC337	BAY589	BLG37	HUE738	LW8792	OGV07D	SAF044	SDF477	YDG03C
AB1574	AC8800	AE0299	AFG401	AJG376	AMF195	AQC349	BAY630	BLG506	HUE903	LWD025	OGV35D	SAF091	SDF645	YDS32C
AB1602	AC8876	AE0317	AFG514	AJG498	AMF238	AQC487	BAY632	BLH535	HUH324	LWD763	OGY42D	SAF621	SDF723	ZIH920
AB1757	AC8883	AE0339	AFG706	AJG537	AMF448	AQC488	BAY641	BLI275	HUJ907	LWD838	OHA96D	SAF952	SDF755	ZN897
AB1847	AC9033	AE0385	AFG813	AJG563	AMF492	AQC718	BAZ326	BLJ267	HYJ143	LWE929	OHA99D	SAG358	SDF879	ZYV345
AB1857	AC9058	AE0475	AFG87	AJG917	AMF607	AQC789	BAZ741	BLL322	HZH200	LWF672	OHG56D	SAG436	SDF995	ZZM035
AB1923	AC9275	AE0515	AFG876	AJH247	AMF622	AQC811	BBA604	BLR018	IA0728	LWG777	OHJ29D	SAG612	SDG017	ZZU789
AB1954	AC9464	AE0577	AFG955	AJH303	AMG199	AQC878	BBA841	BMC390	IA2079	LWI541	OHK08D	SAG776	SDG097	
AB1960	AC9619	AE1069	AFG990	AJH335	AMG333	AQD271	BBA903	BMG73	IA8000	LWJ071	OHL31D	SAG805	SDG171	
AB1968	AC9623	AE1071	AFH196	AJH689	AMG343	AQD638	BBB892	BMH33	IA8450	LWQ697	OHL51D	SAH243	SDG400	
AB2112	AC9630	AE1402	AFH353	AJH696	AMG484	AQD962	BBB950	BMI93	IA8611	LXB014	OHM77D	SAH292	SDG433	
AB2227	ACA022	AE1506	AFH423	AJH696	AMG543	AQE271	BBC221	BMO17	IA9312	LXB555	OHM85D	SAH798	SDG506	
AB2237	ACA592	AE1764	AFH677	AJH834	AMG598	AQE423	BBC63	BMP967	IAA490	LXC395	OHM94D	SAI106	SDG614	
AB2338	ACA668	AE1764	AFH682	AJH866	AMG923	AQE695	BBD083	BMS663	IAA748	LY2199	OHT13D	SAI536	SDG669	
AB2350	ACA991	AE1780	AFH69	AJH894	AMH017	AQE895	BBD305	BMT13	IAB348	LY8169	OHU50D	SAI536	SDG792	

OSCAR ANDRES RUEDA FERREIRA
JEFE DE OFICINA DE CONTROL MASIVO
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO